

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3471 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara desierto el procedimiento de libre designación, por el que se convocó un puesto de Subdirector/a Médico Asistencial categoría 1.2 de la Gerencia del Área de Salud VI (Vega Media del Segura) del citado organismo.

1) Por Resolución de 12 de mayo de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 115, de 21 de mayo), se convocó por el procedimiento de libre designación un puesto de Subdirector/a Médico Asistencial Categoría 1.2 de la Gerencia del área de salud VI (Vega Media del Segura).

2) De conformidad con lo establecido en la base específica segunda de la convocatoria, las personas interesadas que deseen participar en la citada convocatoria deberán presentar solicitud de participación. El plazo de presentación de solicitudes finalizó en diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, es decir, el 4 de junio de 2025.

3) Transcurrido dicho plazo, la única solicitud presentada no reúne los requisitos de participación para la citada convocatoria, por lo que procede declarar desierto el procedimiento por ausencia de participantes en el mismo.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelve:

1) Declarar desierto el procedimiento de libre designación por el que se convocó un puesto de Subdirector/a Médico Asistencial Categoría 1.2 de la Gerencia del área de salud VI (Vega Media del Segura), convocado por medio de Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 115, de 21 de mayo), por ausencia de participantes al mismo.

2) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 30 de junio de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.